

Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 13 de octubre de 1995, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar, y declaramos, no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de 17 de octubre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera), con expresa imposición de las costas de este recurso a la recurrente».

Dispuesto por Resolución de 14 de junio de 1996, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Francisco López Rupérez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

17362 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 9 de febrero de 1996 sobre ejecución de sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 1994 en los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 7 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 9 de febrero de 1996 sobre ejecución de sentencia dictada en fecha 3 de octubre de 1994 en los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 28 de marzo de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11928, primera columna, párrafo segundo, del Fallamos, donde dice: «Ingeniero Técnico en Instalaciones Electromecánicas Mineras», debe decir: «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad: Instalaciones Electromecánicas Mineras».

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17363 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 28 de mayo de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de texto del Convenio Colectivo de la empresa «Vivacasa, Sociedad Anónima» (domicilio social y delegaciones comerciales).*

Advertidas erratas en la inserción del citado Convenio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 18 de junio de 1996, páginas 20015 a 20026, se transcribe a continuación el cuadro correspondiente al punto 3.a) del artículo 6, jubilación, del apartado «ventajas sociales»:

Importe de pesetas en función de edad

Escalón	De 60 a 61 años Pesetas	De 61 a 62 años Pesetas	De 62 a 63 años Pesetas	De 63 a 64 años Pesetas
A	33.100	26.180	21.970	18.050
B	36.540	28.900	24.250	19.930
C, D, E, F	41.370	32.720	27.450	22.570

Escalón	De 60 a 61 años Pesetas	De 61 a 62 años Pesetas	De 62 a 63 años Pesetas	De 63 a 64 años Pesetas
G, H, I, J	46.890	37.080	31.120	25.570
K, L, M	52.400	41.450	34.780	28.580
N, O, P	62.060	49.080	41.180	33.850

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

17364 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerda el alta en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

Vista la solicitud de fecha 13 de diciembre de 1995, de don Luis María Tovar Iciar, Agente de la Propiedad Industrial, con el número de inscripción 390/5 y de don José Javier Tovar Terol, Abogado, con documento nacional de identidad número 15.959.454, residente en San Sebastián y con domicilio en la avenida Sancho el Sabio, 24, 2.º izquierda, quienes solicitan la sustitución, del Agente titular de dicha sociedad don Luis María Tovar por la de don José Javier Tovar Terol, también miembro de dicha sociedad y, asimismo, su inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, acogiéndose ambos a lo establecido en la disposición transitoria duodécima de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Ministerio de Industria y Energía.

Cumplidos los requisitos que establece la legislación citada, esta Dirección General acuerda:

Primero.—La inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, de don José Javier Tovar Terol, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 157 de la Ley 11/1986 de Patentes y el artículo 64 de su Reglamento (Real Decreto 2245/1986).

Segundo.—La sustitución, al amparo de la disposición transitoria duodécima, del Agente de la Propiedad Industrial, titular de la sociedad «Servipatent, Sociedad Limitada», don Luis María Tovar Iciar, por el nuevo Agente don José Javier Tovar Terol, también socio de la citada sociedad.

Tercero.—La baja del anterior Agente de la sociedad «Servipatent, Sociedad Limitada», don Luis María Tovar Iciar, que deberá considerarse definitiva.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 8 de julio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

17365 *ORDEN de 26 de junio de 1996 sobre renuncia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias Central».*

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias Central», expediente 1465, situado en la zona A, Principado de Asturias, fue otorgado por Real Decreto 113/1992, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), a la sociedad Unión Texas España, Inc., sucursal en España. Después de diversas cesiones la actual titularidad es:

Unión Texas España, Inc., sucursal en España: 80 por 100.
«Empresa Nacional de Hulleras del Norte, Sociedad Anónima»: 20 por 100.

Las compañías titulares han solicitado la renuncia del permiso anteriormente citado.

Tramitado el expediente de renuncia del permiso mencionado por la Dirección General de la Energía, dispongo: